

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 18 de agosto de 2015

Señor

Presente.-

Con fecha dieciocho de agosto de dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 536-2015-R.- CALLAO, 18 DE AGOSTO DE 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

**CONSIDERANDO:**

Que, los Arts. 60º y 62º, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, concordantes con los Arts. 126º y 128º, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, la designación es el acto por el cual la autoridad encarga y autoriza el desempeño de cargos de confianza con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, pudiéndose designar a un servidor de carrera que se encuentra en los mayores niveles de los grupos profesional o técnico, o a una persona ajena a la carrera, donde el servidor administrativo designado no interrumpe la carrera y al término de la designación reasume sus funciones en el grupo ocupacional y nivel de carrera que había alcanzado antes de su designación; el personal que no pertenece a la carrera, al término de la designación, cesa en el servicio al Estado, tal como lo establece el Art. 77º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, concordante con el Art. 14º del Decreto Legislativo Nº 276;

Que, la carrera administrativa no se efectúa a través de los cargos sino por los niveles de carrera de cada grupo ocupacional; asimismo, los cargos directivos de confianza son asignados temporalmente en cada período presupuestal, ésta asignación es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional, y especialidad alcanzada, de conformidad con los Arts. 23º, 24º, 25º, 26º y 27º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, los servidores propuestos que están o no en la carrera administrativa, para ser adjudicados en forma temporal en tales cargos, previamente deben ser evaluados teniendo en cuenta sus aptitudes y méritos personales, su idoneidad, eficiencia, experiencia, identificación con la Universidad y solvencia moral para desempeñar las funciones inherentes al respectivo cargo, concordante con lo señalado en el Art. 12º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 944-2014-R de fecha 30 de diciembre de 2014, se designó como Jefe de la Unidad de Capacitación de la Universidad Nacional del Callao, en el Nivel Remunerativo F-3, al servidor administrativo contratado, Abog. LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS, cargo de confianza dependiente de la Oficina de Recursos Humanos, reconociéndosele los beneficios económicos inherentes al cargo, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015; precisándose que esta designación puede ser removida por la autoridad que le designa o ratifica, y asimismo, es puesta a disposición de la autoridad que le suceda a efectos de emitir la Resolución respectiva;

Que, con Resolución Rectoral Nº 529-2015-R del 13 de agosto de 2015, se resolvió dar por concluida la designación en cargo de confianza de doña DEMETRIA ASUNCIONA MONTES VEGA, como Jefa de la Unidad de Elaboración y Administración Documentaria de la Universidad Nacional del Callao, Nivel Remunerativo F-4, dependiente de la Oficina de Secretaría General, agradeciéndosele por los importantes servicios prestados;

Que, la Unidad de Elaboración y Administración Documentaria de la Oficina de Secretaría General es la encargada de organizar y coordinar el procesamiento de la documentación que

requiere la toma de decisión que emana del Rectorado, Consejo Universitario y Asamblea Universitaria, asimismo asiste al Secretario General en el desempeño de sus funciones, conforme a lo establecido en el Capítulo III del Manual de Organización y Funciones de la Oficina de Secretaría General aprobado por Resolución N° 1022-2002-R;

Que, es de necesidad para la Oficina de Secretaría General que cuente con un adecuado tratamiento de los asuntos concernientes a la Unidad de Elaboración y Administración Documentaria, a fin de atender de manera eficaz y eficiente sus funciones, objetivos y metas trazadas, por lo que se hace necesario designar, como Jefe de la citada Unidad al servidor administrativo contratado, Abog LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS, quien cumple con los requisitos establecidos en el Manual de Organización y Funciones de la Oficina de Secretaría General, a partir del 01 de setiembre de 2015;

Estando a lo glosado; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126° y 128° del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60° y 62°, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

#### **RESUELVE:**

- 1° **DAR POR CONCLUIDA LA DESIGNACIÓN** del **Abog LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**, como Jefe de la Unidad de Capacitación de la Universidad Nacional del Callao, Nivel Remunerativo F-3, dependiente de la Oficina de Recursos Humanos, a partir del 31 de agosto de 2015; **AGRADECIÉNDOSELE** por los servicios prestados a esta Casa Superior de Estudios por el período comprendido del 01 de enero al 31 de agosto de 2015.
- 2° **DESIGNAR**, como **Jefe de la Unidad de Elaboración y Administración Documentaria** de la Universidad Nacional del Callao, en el Nivel Remunerativo F-4, al servidor administrativo contratado **Abog. LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**, cargo de confianza dependiente de la Oficina de Secretaría General, reconociéndosele los beneficios económicos inherentes al cargo, a partir del 01 de setiembre al 31 de diciembre de 2015.
- 3° **DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos realice semestralmente una evaluación al citado funcionario a efectos de valorar su ratificación o dar por concluidas sus funciones.
- 4° **PRECISAR**, que esta designación puede ser removida por la autoridad que le designa o ratifica, y asimismo, es puesta a disposición de la autoridad que le suceda a efectos de emitir la Resolución respectiva.
- 5° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas de la Universidad e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

#### **Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades,

cc. dependencias académico – administrativas, e interesado.